1.5. Marco normativo de la accesibilidad digital

A continuación se describen las principales referencias normativas a tener en cuenta para garantizar la accesibilidad en el mundo digital.

Marco normativo de la accesibilidad digital

En el ámbito de los sitios web y las aplicaciones móviles del sector público, la accesibilidad digital en España se apoya principalmente en tres referencias: la **Directiva (UE) 2016/2102**, el **Real Decreto 1112/2018** y la **Norma Europea EN 301 549**. Estas disposiciones establecen obligaciones legales, requisitos técnicos y procedimientos de seguimiento destinados a garantizar que los entornos digitales puedan ser utilizados por el mayor número posible de personas, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores.

Directiva (UE) 2016/2102

La Directiva (UE) 2016/2102, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 26 de octubre de 2016, establece unas condiciones comunes de accesibilidad para los sitios web y las aplicaciones móviles de los organismos del sector público de los Estados miembros.

Su finalidad es garantizar que estos servicios digitales puedan ser utilizados por todas las personas. Para ello, la información y los componentes de sus interfaces deben cumplir cuatro principios fundamentales: ser perceptibles, operables, comprensibles y robustos.

La aplicación de la Directiva se complementa mediante diferentes decisiones de ejecución de la Comisión Europea.

Copyright 2026

La **Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523** establece un modelo común para las declaraciones de accesibilidad que deben publicar los organismos responsables de los sitios web y las aplicaciones móviles.

La **Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524** determina la metodología que deben seguir los Estados miembros para comprobar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y presentar los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, la **Decisión de Ejecución (UE) 2018/2048**, posteriormente actualizada, identifica la norma europea armonizada que sirve como referencia técnica para comprobar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

Real Decreto 1112/2018

El Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, incorpora al ordenamiento jurídico español las obligaciones establecidas en la Directiva europea. Su ámbito principal comprende los sitios web y las aplicaciones móviles de los organismos del sector público y de las demás entidades incluidas en la norma.

El Real Decreto persigue dos grandes objetivos. En primer lugar, garantizar que estos entornos digitales cumplan los requisitos de accesibilidad. En segundo lugar, integrar la accesibilidad en todas las fases de su ciclo de vida: diseño, desarrollo, gestión, mantenimiento y actualización.

La accesibilidad web se entiende, por tanto, como el conjunto de principios y técnicas que permiten acceder a la información y utilizar los servicios digitales en condiciones de igualdad y sin discriminación.

El Real Decreto también concreta varios conceptos relevantes:

- **Sitio web.** Conjunto de páginas, archivos y recursos digitales relacionados entre sí, identificados mediante un dominio y accesibles a través de un navegador.
- **Aplicación para dispositivos móviles.** Programa diseñado para que el público lo utilice en teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos móviles. No se incluyen en esta definición los sistemas operativos ni el propio dispositivo.
- **Archivo ofimático.** Documento digital que puede estar disponible dentro de un sitio web, aunque inicialmente no se haya creado para publicarse en internet. Incluye, entre otros, archivos PDF, documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones.
- **Contenido digital.** Información textual y no textual, documentos descargables, formularios y procesos interactivos, como los sistemas de identificación, autenticación, firma o pago.

Copyright 2026

- **Contenido multimedia de base temporal.** Material que se desarrolla a lo largo del tiempo, como un archivo de audio, un vídeo o una combinación de ambos, con o sin elementos interactivos.
- **Contenido multimedia pregrabado.** Material audiovisual que ha sido grabado previamente o que, después de emitirse en directo, permanece disponible para su consulta o se vuelve a publicar.
- **Datos de las comprobaciones.** Resultados obtenidos durante los procesos de seguimiento y evaluación de la accesibilidad. Incluyen información sobre los sitios y aplicaciones analizados y sobre su nivel de cumplimiento.

El Real Decreto recoge también los cuatro principios esenciales de la accesibilidad digital:

- **Perceptibilidad.** La información y los elementos de la interfaz deben presentarse de manera que las personas usuarias puedan percibirlos, independientemente de sus capacidades sensoriales.
- **Operabilidad.** Todos los componentes y sistemas de navegación deben poder manejarse mediante diferentes formas de interacción, como el teclado, el ratón, la pantalla táctil o las tecnologías de apoyo.
- **Comprensibilidad.** La información, las instrucciones y el funcionamiento de la interfaz deben resultar claros y previsibles.
- **Robustez.** Los contenidos deben estar construidos de forma suficientemente sólida para ser interpretados correctamente por distintos navegadores, dispositivos y tecnologías de asistencia.

Norma Europea EN 301 549

La Norma Europea EN 301 549 recoge los requisitos técnicos de accesibilidad aplicables a los productos y servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación.

Su alcance es más amplio que el de las páginas web. Incluye requisitos relacionados con sitios web, aplicaciones móviles, documentos digitales, programas informáticos, dispositivos, hardware, servicios de comunicación y otros productos tecnológicos.

Se trata de una norma dinámica que se revisa periódicamente para responder a los cambios tecnológicos y a la evolución de las necesidades de accesibilidad. La última versión publicada es la **EN 301 549 V3.2.1, de marzo de 2021**. Actualmente se está trabajando en una nueva revisión de la norma.

Para los contenidos web, la EN 301 549 incorpora los criterios de conformidad de las **Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web WCAG 2.1**, especialmente los correspondientes a los niveles A y AA. También añade requisitos específicos para documentos electrónicos, programas,

dispositivos y servicios TIC.

El cumplimiento de esta norma permite disponer de una referencia técnica común para diseñar, revisar y evaluar la accesibilidad de los recursos digitales.

Fuente

> Texto parafraseado y actualizado a partir del curso **Accesibilidad digital y tecnologías de apoyo**. Contenidos creados por Miguel J. Collado Manzano, Marta Ríos, Cristina Culiañez, Jorge Barriendo, Armando Monge, David López y Xavi López.Licencia: **CC BY-NC-SA**.

Revision #2
Created 2026-06-15 09:41:24 CEST by Jorge CATEDU
Updated 2026-06-23 09:55:06 CEST by Jorge CATEDU